

CENTRO DE SALUD DE PROVIDENCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Nit. 814007194-5	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ACTA DE INICIO	
	VERSION 01	Página 1 de 1

CONTRATO DE TRANSPORTE No CT-2026004	
MUNICIPIO Y FECHA	Providencia, 01 de mayo del 2026
CONTRATANTE	CENTRO DE SALUD PROVIDENCIA E.S.E
NIT	814.007.194-5
GERENTE	FRANCISCO ROSEMBER PASCUAZA BURBANO
C.C.NO.	5.228.689 de Buesaco
CONTRATISTA	TRANSTOURS LTDA
NIT	900237518-6
R.L.	JUAN CARLOS BAUTISTA DIAZ
C.C. NO.	11.384.839 de Fusagasugá
OBJETO	CONTRATO DE TRANSPORTE ESPECIAL DEL PERSONAL QUE CONFORMAN LOS 3 EQUIPOS DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD PARA AMPLIACIÓN RURAL Y URBANA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION NO 000248 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026
VALOR	SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$66.000.000) MDA/CTE.
PLAZO	DOS (02) MESES
CDP NO.	2026000279 del 01 de mayo del 2026.
REGISTRO COMPROMISO DE	2026000279 del 01 de mayo del 2026.
SUPERVISOR	FRANCISCO ROSEMBER PASCUAZA BURBANO

En la presente fecha, en el Despacho de la Gerencia del centro de Salud de Providencia E.S.E del Municipio de Providencia, se reunieron, por una parte **FRANCISCO ROSEMBER PASCUAZA BURBANO**, en calidad de Gerente y Supervisor y por otra parte **JUAN CARLOS BAUTISTA DIAZ**, representante legal **TRANSTOURS LTDA**, con el fin de dar inicio al contrato referido, una vez se constató el cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución.

Para constancia, se suscribe la presente acta, previa lectura y aprobación de la misma por los intervinientes.

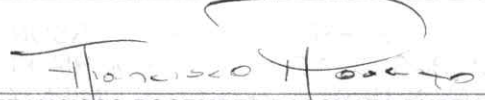

  
**FRANCISCO ROSEMBER PASCUAZA**  
Gerente

  
**JUAN CARLOS BAUTISTA DIAZ**  
TRANSTOURS LTDA  
Contratista

CENTRO DE SALUD DE PROVIDENCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Nit. 814007194-5	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	VERSION 01	Página 7 de 7

Previo. **VIGÉSIMA SEGUNDA: Declaración juramentada.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. **PARÁGRAFO:** LA E.S.E de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por EL CONTRATISTA, en virtud del presente acto. **VIGÉSIMA TERCERA: Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Providencia.

Para constancia, se firma en el Municipio de Providencia al primer (01) día del mes de mayo de 2026.

	
FRANCISCO ROSEMBER PASCUAZA BURBANO R.L. CENTRO DE SALUD PROVIDENCIA CONTRATANTE	R.L. JUAN CARLOS BAUTISTA DIAZ TRANSTOURS LTDA Contratista